



Expediente nº: SE-EII 17/2016

MESA DE CONTRATACIÓN III**ACTA DE SUSPENSIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS Y PERSIANAS EN DIVERSOS COLEGIOS PÚBLICOS DE VALLADOLID, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO****ASISTEN:**

Presidenta: Dña. Victoria Soto Olmedo, Concejala Delegada General de Educación, Infancia e Igualdad.

Vocales: La letrada de la Asesoría Jurídica General D^a. Pilar Martín Ferreira; por delegación del Interventor del Ayuntamiento, D^o Amador Martín Alonso, y la Directora del Servicio de Educación, Dña. M^a Luisa Vera Martínez.

Asiste: D^a M^a Milagros Casado Pérez, Arquitecto Técnico del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

Secretaria: Dña. Edith García Lera, Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia e Igualdad.

En Valladolid, a 20 de octubre de 2016,

Siendo las 8:30 horas, se reunió la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de suspender la propuesta de la adjudicación del contrato arriba referenciado, por las razones que se exponen a continuación:

1º.-En sesión de fecha 13 de octubre de 2016, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas por las empresas admitidas a la licitación, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación del contrato referido a las siguientes empresas y por los lotes que se relacionan:

	EMPRESA	CIF	IMPORTE EXCLUIDO IVA
Lote 1	PETROLAM INFRAESTRUCTURAS S.L.	B32304115	163.024,64 €
Lote 2	GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR S.L.	B47695119	171.360,00 €
Lote 3	FUENCO S.A.U.	A05019948	87.184,26 €

2º.- Advertido error en el cálculo efectuado para determinar si alguna de las empresas podrían incurrir en presunción de baja desproporcionada o anormal de conformidad con lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto que en la media aritmética calculada para el lote 2 figura en la primera media 210.540, 08 € y debe ser 218.099,71 € y en la



segunda media figura 189.112,53 € y debe ser 200.032,00 € , resulta que con este valor de la media aritmética la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR S.L, en este lote 2 y para la segunda fase también incurre en tal presunción de baja desproporcionada o anormal , conforme se determina a continuación:

Nº plica	EMPRESA	Importe Oferta	Primera fase	Segunda fase		
1	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	196.699,44	NO BAJA	INCLUIDA	196.699,44	NO BAJA
3	CARPINTERÍA METÁLICA DMHG 2008 S.L.	150.118,58	BAJA	INCLUIDA	150.118,58	BAJA
5	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	229.937,29	NO BAJA	INCLUIDA	229.937,29	NO BAJA
6	URGACEN VIENA 25 S.L.	214.250,00	NO BAJA	INCLUIDA	214.250,00	NO BAJA
7	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	206.055,37	NO BAJA	INCLUIDA	206.055,37	NO BAJA
8	FUENCO S.A.U.	244.604,08	NO BAJA	EXCLUIDA	-	NO BAJA
9	NÚCLEO S.A.	254.488,00	NO BAJA	EXCLUIDA	-	NO BAJA
10	GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR S.L.	171.360,00	BAJA	INCLUIDA	171.360,00	BAJA
11	ARCEBANSÁ S.A.	261.203,56	NO BAJA	EXCLUIDA	-	NO BAJA
12	GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.L.	274.712,62	NO BAJA	EXCLUIDA	-	NO BAJA
13	PETROLAM INFRAESTRUCTURAS S.L.	187.710,85	BAJA	INCLUIDA	187.710,85	NO BAJA
14	CABERO EDIFICACIONES S.A.	220.761,33	NO BAJA	INCLUIDA	220.761,33	NO BAJA
15	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	223.395,17	NO BAJA	INCLUIDA	223.395,17	NO BAJA
	Media	218.099,71		Nueva media	200.032,00	

3º.-En su virtud y considerando que conforme a lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que disponen que “*las Administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, debe procederse a rectificar el error señalado en el punto anterior y como su consecuencia suspenderse el proceso de adjudicación y requerir a la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR S.L. que presente justificación de su oferta para el lote 2, conforme a lo establecido en el art. 152.2 del TRLCSP y en la cláusula H.2 del CCP.

En el caso de que la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR S.L justifique su oferta y el informe técnico que establece el art. 152.3 del TRLCSP así lo considere, se reanudara el proceso de licitación en la fase de adjudicación del contrato en la que se encontraba, que es la de presentación de la documentación por los declarados mejores licitadores, conforme a lo establecido en el art. 151 del TRLCS, y adjudicación del contrato, todo ello conforme a la propuesta efectuada por la mesa en sesión de fecha 13 de octubre de 2016.En el caso de que esta empresa no justifique su oferta, se rechazará su proposición y se formulara nueva propuesta de adjudicación, teniendo en cuenta las



puntuaciones que figuran en el citado acta de fecha 13 de octubre de 2016 (excluida la de esta empresa).

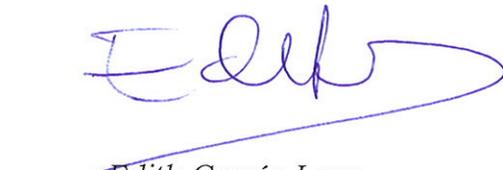
De todo lo cual se levanta la presente acta, de lo que yo como Secretario/a, doy fe.

**Vº Bº, LA CONCEJAL DELEGADA DE
EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD,**



Mª Victoria Soto Olmedo

LA SECRETARIA DE LA MESA



Edith García Lera

